viafirma
17/07/2026 15:08:25 COT -05
CLOUD SERVICES - VIAFIRMA - B56255151
Sello del documento

PROCESO N° IESA-MA-007-2026	CONTRATO No. 010	FECHA: 17 DE JULIO DE 2026

INFORMACION DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.** **890903407-9** **SUCURSAL SURA IBAGUE**	
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA CC. 52.273.312	
DIRECCION:	Carrera 5 N 31 - 72	
MUNICIPIO:	Ibagué – Tolima	
TELEFONO:	2602100	**Correo electrónico:** notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**REGIMEN TRIBUTARIO** Responsable de IVA	**FICHA RUT** 141239428986
OBJETO	ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.	
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **VIGENCIA TÉCNICA:** la vigencia técnica de las pólizas de los seguros a contratar será por el término de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha de constitución de las pólizas o seguros a contratar.	
VALOR	**DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.123.526) M/CTE. IVA INCLUIDO.** junto con las sobre tasas e impuestos a que haya lugar.	
FORMA DE PAGO	Un único pago equivalente al valor total del contrato contra entrega y cumplimiento a satisfacción de los ítems contratados y las obligaciones adquiridas, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme el servicio efectivamente prestado, junto con la acreditación de los pagos de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos personales y demás documentos necesarios para el pago. 141239428986	
LUGAR DE EJECUCIÓN	I.E. SANTA ANA	
SUPERVISOR	**OLGA LUCIA VARGAS**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Auxiliar Administrativo 407-10 de la I.E	

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**
15 de 2026	**16/07/2026**	2.1.2.02.02.007.01	$2.123.526	$2.123.526
TOTAL, DE LA AFECTACIÓN				**$2.123.526**

Entre los suscritos a saber **ANA JUDITH LOPEZ LUNA** identificada con **C.C. No. 28.738.663** de Fresno (Tolima), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** con **NIT. No. 800.095.117- 2,** nombrada mediante

PROCESO N° IESA-MA-007-2026	CONTRATO No. 010	FECHA: 17 DE JULIO DE 2026

Resolución No. 3800 del día 22 de mayo de 2026 emanadas del Gobierno Departamental del Tolima, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Contratante y por el otro, **CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.273.312, quien le fue conferido poder por escritura pública número 142, otorgada en la notaría catorce de Medellín, de fecha 10 de febrero de 2.016, inscrita en esta cámara de comercio de Ibagué el 16 de mayo de 2.016 bajo el número 1072 del libro v, la señora MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO identificada con cedula número 43.221.075, actuando en calidad de representante legal de la sociedad seguros generales suramericana S.A. y seguros de vida suramericana S.A., le confirió poder especial, a la señora Viana Angarita para que en condición de gerente de la sucursal sura Ibagué y la sucursal sura Ibagué (vida), realice los siguientes actos: … 6. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones, quien declara no hallarse en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades y para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de SEGURO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGLACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES:** El contratista se obliga para con la institución educativa a: **1.** Allegar a la institución educativa, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato**. 2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **3**. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **6.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). **7.** Disponer del talento humano necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **8.** Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta, así como también los establecidos en el objeto del presente contrato. **9**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a los organismos o autorizades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. **B) CONDICIONES TÉCNICAS** el contratista se obliga para con la institución educativa a garantizar el la disponibilidad y entrega conforme a los requerimientos de los siguientes elementos**:**

ÍTEM	TIPO DE PÓLIZA	COBERTURA	VALOR PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
1	Póliza Todo riesgo empresarial	Bienes de la institución	$711.750	$135.233	$846.983
2	Responsabilidad Civil De Daños a Terceros	Terceros Afectados	$450.000	$85.500	$535.500
3	Fraude, Póliza global de manejo	Ordenador del gasto, pagador y/o funcionarios que manejan los recursos de la institución.	$622.725	$118.318	$741.043
SUBTOTAL					**$1.784.475**
Iva					**$339.051**
Valor total					**$2.123.526**

C)OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta económica. **2.** Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la institución Educativa, garantizando información ágil y oportuna. **3.** Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten. **4.** Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente. **5.** Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la institución Educativa lo solicite. **6.** Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del corredor de seguros, en un plazo no mayor a cinco (5) días. **7.** Cumplir con los requerimientos contenidos en el anexo de ficha técnica. **8.** No solicitar documentos, que no fueron indicados en la cotización, aun en caso que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización. **9.** Colaborar con la I.E., en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. **10.** Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo de los bienes y liquidación del contrato. **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de las pólizas. **12.** EL CONTRATISTA, deberá entregar oportunamente las pólizas adquiridas. **13.** Efectuar las modificaciones requeridas por la I.E, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a las pólizas vendidas. **14.** Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor en caso de llegar a requerirse. **15.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de EL MUNICIPIO y se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **17.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **18.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, este último cuando corresponda. **D). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1.** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de del contratista, por parte del Supervisor. **2.** Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. **6.** Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **7.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **8.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la institución educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **11.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **12.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien, la institución educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **TERCERA - PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO - VIGENCIA TÉCNICA**: la vigencia técnica de las pólizas de los seguros a contratar será por el término de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha de constitución de las pólizas o seguros a contratar. **CUARTA - VALOR**. El valor del presente Contrato de suministro es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.123.526) M/CTE.** junto con las sobre tasas e impuestos a que haya lugar. **QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago equivalente al valor total del contrato contra entrega y cumplimiento a satisfacción de los ítems contratados y las obligaciones adquiridas, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme el servicio efectivamente prestado, junto con la acreditación de los pagos de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos personales y demás documentos necesarios para el pago. **PARAGRAFO:** los pagos se encuentran supeditados al PAC de la institución educativa. **SEXTA - SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de seguro será ejercida por **OLGA LUCIA VARGAS** quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo 407-10 de la institución. **SEPTIMA - CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de SEGURO, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** del municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de seguro, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
015 del 16 de Julio de 2026	2.1.2.02.02.007.01	1.2.4.1.04	Seguros	$1.123.526	$1.123.526
	2.1.2.02.02.007.01	1.3.3.6.0.4	Seguros	$1.000.000	$1.000.000
VALOR TOTAL A IMPUTAR					**$2.123.526**

del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de seguro por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de seguro y como la obligación de resultado establecida en el presente contrato no reviste de mayor riesgo para la entidad, en el presente proceso se prescinde de la exigencia de garantías por parte del contratista. **DECIMA CUARTA**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de san Sebastián de mariquita. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente Contrato de seguro, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) suscripción del contrato de las partes. B) Pago de estampillas. C) expedición del Registro presupuestal) aprobación de garantías exigidas. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento y para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, así

como el pago de estampillas y la presentación de la garantía con los amparos exigidos en el presente contrato (en caso de que se requiera). **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en san Sebastián de mariquita a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

CONTRATANTE

ANA JUDITH LOPEZ LUNA
Rectora
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.
NIT. 890903407-9
SUCURSAL SURA IBAGUE
CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA
Gerente sucursal Autorizada
Contratista

SUPERVISIÓN

OLGA LUCIA VARGAS
Auxiliar Administrativo 407-10
Supervisora del Contrato

Proyectó y revisó: PS. LAURA VILLALBA
Asesora Jurídica Externa I.E. Santa Ana